

MÓDULOS PROFESIONALES (Anexo VA****)

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC0700_3+ UC0701_3	0902. Planificación de la realización en cine y vídeo
UC0702_3	0903. Procesos de realización en cine y vídeo
UC0216_3	0904. Planificación de la realización en televisión
UC0218_3+ UC0217_3	0905. Procesos de realización en televisión
UC0947_3+ UC0948_3	0906. Planificación del montaje y postproducción de audiovisuales
UC0949_3+ UC919_3	0907. Realización del montaje y postproducción de audiovisuales
UC1420_3	0908. Planificación de la regiduría de espectáculos y eventos
UC1421_3+ UC1422_3	0909. Procesos de regiduría de espectáculos y eventos

MÓDULOS NOASOCIADOS A CUALIFICACIONES PROFESIONALES

0910. Medios técnicos audiovisuales y escénicos*
0911. Proyecto intermodular de Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo
0179. Inglés profesional
Módulo profesional optativo

CUALIFICACIONES PROFESIONALES

IMS220_3 Coordinación de la organización de obras audiovisuales
UC0700_3
UC0701_3
UC0702_3
IMS077_3 Asistencia a la realización en televisión
UC0216_3
UC0217_3
UC0218_3
IMS296_3 Montaje y postproducción de audiovisuales
UC0947_3
UC0948_3
UC0949_3
UC0919_3
IMS431_3 Regiduría de espectáculos en vivo y eventos
UC1420_3
UC1421_3
UC1422_3

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

IMSV0408
 Asistencia a la dirección cinematográfica y de obras audiovisuales

IMSD0108
 Asistencia a la realización en televisión

IMSV0109
 Montaje y postproducción de audiovisuales

(*) Podrá convalidarse, cuando se tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título a través del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, tal y como se establece en el título del ciclo. Quedarán exentos de la formación en empresa u organismo equiparado quienes acrediten una experiencia laboral mínima de un año en el caso de grados D, que se corresponda con la oferta formativa que curse. (Real Decreto 659/2023)